



**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 (dieciséis horas) del día 11 (once) de Mayo de 2022 (dos mil veintidós) se reunieron en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos) la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal, y Presidenta del Comité de Transparencia y el Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario Técnico del Comité.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para lo cual la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición **(ARCO) registrada bajo el número de expediente 0003/2022.**
- III. Clausura de la Sesión.

1

Acto seguido, la Presidenta del Comité pregunta a los miembros del Comité si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en el orden del día. No habiendo manifestación por parte de los miembros de este Comité en relación al orden del día propuesto, por lo que si no tienen observaciones o comentarios al mismo, les pregunto si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Maestra Karina Anaid Hermsillo Ramírez en su carácter de Presidenta de este Comité solicita al Secretario Técnico pase lista de asistencia para declarar el Quórum Legal, a lo que éste manifiesta que con fundamento en el artículo 29 numeral 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar, por tanto la Presidenta de este Comité procede a la declaración del Quórum Legal siendo las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos). En razón de lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, con voto de calidad de la Presidenta en caso de empate.

II.- ANÁLISIS, ESTUDIO, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 0003/2022.



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dentro de este punto del orden del día, la Presidenta de este Comité solicita al Maestro Marco Antonio Cervera Delgadillo, en su carácter de Secretario Técnico de este Órgano Colegiado dé cuenta de la propuesta que se presenta en este punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de este Comité solicita con fundamento en los Artículos 47,48, 49, 51, 58, 59, 60, 62 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se analice y resuelva la solicitud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición registrada bajo el número de expediente 0003/2022, considerando los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 27 (veintisiete) de abril de 2022 (dos mil veintidós) se recibió la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO a la que se le asignó el número de expediente interno 0003/2022, lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- En el presente trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) el ciudadano peticona:

2

“... Una fatiga del día 14 de octubre y del día 15 de octubre del 2021” (SIC)

TERCERO.- Con fecha 02 (dos) de mayo del año en curso la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas con fundamento en el artículo 53, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificó al correo electrónico del solicitante el oficio DTB/BP/05865/2022 mediante el cual admite su solicitud de derechos ARCO, lo anterior una vez que la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas con fundamento en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, advirtió que la solicitud de derechos ARCO cumplía con los requisitos para su debida admisión y trámite correspondiente, siendo que en lo particular se trata del ejercicio del derecho de acceso a información que contiene datos personales del solicitante.

CUARTO.- Esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, tomando en cuenta lo solicitado por la titular de los datos personales, remitió la solicitud que nos ocupa a la Comisaría de la Policía de Guadalajara dependencia que conforman este Gobierno Municipal y que de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 151 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y artículos 1, 8 fracción VI, 9 fracción XXVI y XXXV y 20 fracción II del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, pudiera generar y/o resguardar la información que requiere el solicitante.

QUINTO.- En atención a lo relacionado en el punto que antecede, esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas recibió la siguiente información que en síntesis contiene lo siguiente:



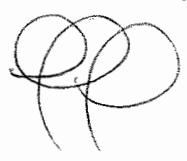
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia de la que proviene la información.	Argumentos que señala.
Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara	<p>R.- Al respecto se informa que tras la búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes, se localizó la fatiga solicitada donde aparece inmerso el solicitante, para lo cual se envía en archivo adjunto a la presente, en versión pública.</p> <p>Con respecto a la fatiga del día 15 de octubre de 2021, el elemento – solicitante de la información- no aparece en ella...”</p>

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo establecido en artículo 87, numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable. Por su parte el artículo 45, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales.
2. Que la información remitida por la Comisaria de la Policía de Guadalajara de este sujeto obligado, relacionada con la solicitud del Ejercicio de los derechos ARCO 0003/2022 debe ser entregada al solicitante toda vez que:
 - a) El solicitante, así como su representante legal en el presente tramite, acreditaron su carácter para comparecer mediante le exhibición de copia del acta de matrimonio e identificación oficial consistente en credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral, acreditando por tanto su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que considerando la naturaleza de la información solicitada y que es la que se describe en el apartado segundo de los antecedentes dentro de la presente acta. La misma es susceptible de entregarse a la solicitante vía el ejercicio de los derechos ARCO en su modalidad de acceso.
 - b) De los documentos remitidos por la unidad administrativa interna de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde al solicitante, de acuerdo con lo expuesto en el apartado quinto del capítulo de antecedentes dentro de la presente acta, de donde se desprende que se brinda la información solicitada, acotando que en relativo a la fatiga correspondiente al día 15 de octubre de 2021, el solicitante no aparece en ella, por tal motivo no se proporciona la misma. Por lo anterior el sentido de la presente resolución será procedente parcialmente en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - c) En consecuencia, no existe impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

X



**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, el Comité:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara procedente parcialmente la solicitud de acceso de datos personales radicada bajo el número de expediente 0003/2022, en razón de lo expuesto tanto en el apartado quinto de antecedentes así como en el apartado segundo inciso b) de los considerandos dentro de la presente acta. Lo anterior en términos del artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité para que notifique al solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se instruye al Secretario del Comité para que proceda a entregar los documentos que contienen la información solicitada en copia simple y en versión publica en cuanto a información confidencial de la cual el aquí solicitante no cuente con la titularidad y/o facultad expresa para acceder a la misma.

4

III.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Se declara clausurada la sesión a las 16:20 (dieciséis horas con veinte minutos) del día 11 (once) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, la cual se firma al margen y calce.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en los artículos 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez
Síndica Municipal y Presidenta del
Comité de Transparencia.



Sindicatura Guadalajara

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.